



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N^o 2226

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la resolución de delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Carmen del Pilar Sarmiento Cotes en calidad de propietaria del establecimiento de comercio UNIDAD MÉDICO ODONTOLOGICA PLAZAS DE LAS AMERICAS, mediante el radicado 2007ER14716 del 04 de abril de 2007 presentó ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la solicitud de realizar visita técnica de inspección con el fin de establecer si se requiere permiso de vertimientos industriales.

Que, una vez evaluada la solicitud y la visita técnica de inspección realizada a las instalaciones donde funciona el establecimiento de comercio UNIDAD MÉDICO ODONTOLOGICA PLAZAS DE LAS AMERICAS identificado con Nit. 39751035-1 ubicado en la Diagonal 8ª. Sur No. 71 B 31 Barrio Carvajal de la localidad de Kennedy de esta ciudad, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 6952 del 26 de julio de 2007, presentando las siguientes consideraciones:

- Desde el punto de vista ambiental los vertimientos generados son de carácter doméstico y no se evidencio durante la vista técnica contaminación atmosférica por emisiones, ruido u olores ofensivos.
- El establecimiento de comercio UNIDAD MÉDICO ODONTOLOGICA PLAZAS DE LAS AMERICAS la actividad industrial que realiza no genera vertimientos de interés sanitario, los cuales son descargados a la red de alcantarillado de la ciudad sin tratamiento previo.
- Para el lavado instrumental utiliza jabón enzimático (alkazimey anionzime) y glutaraldehido, los residuos de amalgama son inactivados con aceite mineral y almacenados en un recipiente. El consumo de agua promedio es de 47 metros cúbicos bimensuales, motivo por el cual se considera que los vertimientos son de bajo impacto.

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO NO. 2226

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

disposiciones” dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante “*el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*” y de acuerdo al artículo 103, literal C) “*es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales*”.

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente a través del artículo 1°. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de “*expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales*”.

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO : Requerir al establecimiento de comercio *UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA PLAZAS DE LAS AMÉRICAS* identificado con Nit.39751035-1 ubicado en la Diagonal 8ª. Sur No. 71 B 31 Barrio Carvajal de la localidad de Kennedy de esta ciudad, y/o a la señora Carmen del Pilar Sarmiento Cotes en calidad de propietaria para que presente la siguiente información en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. Registrar los vertimientos mediante la presentación del formulario único de registro de vertimientos (sin anexos).
2. Usar elementos biodegradables para las labores de lavado y limpieza de materiales y equipos usados en las actividades propias del establecimiento de comercio.
3. El establecimiento de comercio *UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA PLAZAS DE LAS AMÉRICAS* deberá presentar un informe donde especifique cual es el porcentaje de consumo de agua referente al consultorio, por cuanto el consumo que se conoció es del todo el edificio.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. ^{MS} 2226

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO : El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.


ARTÍCULO TERCERO: Notificar al establecimiento de comercio *UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA PLAZAS DE LAS AMÉRICAS* a través de su propietaria señora Carmen del Pilar Sarmiento Cotes, en la Diagonal 8ª. Sur No. 71 B 31 Barrio Carvajal de la localidad de Kennedy de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

21 SEP 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental


PROYECTO MYRIAM E. SERRATO T.
EXPEDIENTE DIM-05-07-1607
C.T. No. 6952 /26-07-07
UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA PLAZAS DE LAS AMÉRICAS

Bogotá sin indiferencia